

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad de resolución de Alcaldía de 9 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiéndose dictado resolución de Alcaldía con fecha 5 de mayo de 2017, por la que se inicia expediente de baja de oficio a don Gustavo Antonio García Vergara, por no residir en el domicilio de empadronamiento sito en calle Pozo de las Nieves, 15, de esta localidad; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

Habiéndose procedido a la notificación de dicha resolución, conforme a lo establecido por la legislación vigente.

Vista la solicitud de cambio de domicilio a Avda. Don Antonio Huertas, 121-1º K; presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 17 de noviembre de 2017, por la persona referida.

Considerando que ya no se cumplen los requisitos que contempla la normativa vigente, para la baja de oficio por inclusión indebida.

He resuelto:

1º. Acceder al cambio de domicilio a la Avda. Don Antonio Huertas, 121-1º K, de don Gustavo Antonio García Vergara y dejar sin efecto el expediente de baja de oficio por inclusión indebida incoado a éste, ya que en esta fecha no se cumplen los requisitos que establece el artículo 72, en relación con el artículo 54, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

2º. Comunicar al interesado, o su representante, que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 29 de junio de 2018.- La Alcaldía.

Anuncio número 2140

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>